

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1396
CELEBRADA EL 10 AGOSTO DE 1964



ACTA DE LA SESION N° 1396

10 de Agosto de 1964

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACION DE GRADUADOS.
- 2.- Palabras del Prof. Carlos Monge Alfaro con motivo de su reelección como Rector de la Universidad de Costa Rica.
- 3.- Discusión del anexo N° 3 del Acta de la sesión 1392 para que el Instituto Centroamericano de Estadística sea la subsele del Centro de Demografía de Santiago de Chile.
- 4.- Discusión del Anexo N° 2 de la sesión 1386, relativo a solicitud hecha por el estudiante Ernesto Pérez Martínez para que se le conceda retiro justificado.
- 5.- Discusión del Anexo N° 2 del acta 1388, referente a un informe del Departamento Legal sobre consulta hecha por el Colegio de Farmacéuticos,
- 6.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, solicita la creación de un profesorado de medio tiempo para la cátedra de Patología Oral.
- 7.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, da su opinión sobre los atropellos perpetrados por el régimen de Fidel Castro en contra de la Universidad de La Habana.
- 8.- FACULTAD DE MEDICINA eleva solicitud de ayuda económica suscrita por la Prof. Lic. Josefina Ingianna.
- 9.- FACULTAD DE MEDICINA, consulta si un recargo de funciones implica un cambio en el status académica, pero que no ha sido acordado por la Facultad.

- 10.- FACULTAD DE EDUCACION pide traspaso de partidas para financiar la publicación de la Revista de Educación.
- 11.- FACULTAD DE EDUCACION, solicita se hagan gestiones para lograr que se introduzca en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública el renglón de becas para la formación de profesores de Educación Media.
- 12.- COMISION DE PERSONAL eleva a consideración del Consejo varias Acciones de Personal de la Facultad de Educación en vista de que algunos profesores han protestado por la rebaja hecha en sus sueldos del mes de julio por disposición de un acuerdo de este mismo Consejo.
- 13.- COMISION DE PERSONAL eleva solicitud de la Facultad de Microbiología para que se pague 9 horas sobre su salario al Prof. Bernal Fernández P.
- 14.- COMISION DE PERSONAL solicita que se determine si el pago de horas estudiante es incompatible con el cargo de profesor Encargado de cátedra.
- 15.- COMISION DE PLANES DE ESTUDIO Y PROGRAMAS informa sobre peticiones de la Facultad de Educacion y de Ciencias y Letras.
- 16.- Se autoriza la publicación del cartel de licitación para el edificio del Departamento de Biología.
- 17.- Aprobación de las Actas de las sesiones N° 1383 y 1395.
- 18.- Permiso a la Dra. Emma Gamboa para asistir a Reunión del Instituto Unión Personas Centroamericanas en Guatemala.
- 19.- FACULTAD DE EDUCACION pide autorizacion para confeccionar los certificados y otorgamiento de autorización a los asistentes al Seminario sobre la Enseñanza de Español.
- 20.- El Lic. Oscar Ramírez deja planteada moción de revisión sobre el acuerdo tomado en el artículo 5 de esa misma sesión.
- 21.- FACULTAD DE INGENERIA solicita que el Depto. de Planeamiento haga un estudio sobre el problema de suministro de agua de esta Escuela.

- 22.- Se extiende el Certificado Superior de Kindergarten a la Srta. Carmen María Vargas U.
- 23.- ANEXO N° 1 Informe de la Facultad de Educación sobre el plan presentado por la Comisión Coordinadora de los Planes de Estudios para Profesores, referente a la apelación de estudiantes de profesores en relación con el número de horas del internado.
- 24.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA informa de la donación que hizo la Compañía Colgate Palmolive para acondicionar el laboratorio de Patología Oral de esa Escuela.
- 25.- Sesión Extraordinaria el próximo miércoles para finalizar la discusión sobre el Reglamento de Carrera Docente.

Acta de la sesión N.º 1396, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas y cuarenta minutos, del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, con la asistencia del señor Rector Prof. Carlos Monge, quién preside; de Lic. Guillermo Malavassi, Vice Rector y Secretario General; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Tristán, Lic. Claudio Gutiérrez, Dra. Emma Gamboa, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Dr. Fernando Montero Gei, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos Lic. Guillermo Chaverri, Dr. Guillermo Padilla, Ing. Walter Sagot; de los Representantes Estudiantiles: Sr. José E. Hernández y Roger Echeverría[sic]¹; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez.

ARTICULO 01. El señor Rector recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

Floria Carboni Monge, Licenciada en Derecho

Rosa Berenzón Nowalski Licenciada en Derecho

Fernando Sanabria Barrientos, Licenciado en Derecho

Víctor Hugo Roig Gutiérrez, Licenciado en Ciencias Económicas con especialización
en Administración de Negocios

Itha Porras Segura, Profesora de Enseñanza Primaria

José A. Soto Badilla, Licenciado en Filosofía

Marta Zamora Sáenz, Bachiller en Química

Así mismo se incorporan y juramentan como Médicos y Cirujanos:

Jorge Ramírez Beirute, graduado en la Universidad Autónoma de Puebla

Gilbert Mejía Porras, graduado en la Universidad de Chile

Mario Soto Quirós, graduado en la Universidad de Chile

Comunicar: Colegios, Depto. De registro, Títulos, Corte.

ARTICULO 02. Hace uso de la palabra el Prof. Carlos Monge y manifiesta que el cargo de Rector es difícil porque la Universidad es una institución muy grande que cuenta aproximadamente con 5.600 alumnos, 430 profesores y 300 funcionarios administrativos; tiene una concepción de carácter eminente democrático que debe conciliarse con la eficiencia administrativa. Es una pequeña república, los problemas son numerosos y la responsabilidad del Rector es muy grande, tanto ante profesores, funcionarios y estudiantes, como ante el país. La Asamblea Universitaria, al

1 Léase: "Echeverría".

nombrarlo para un nuevo período, le dio el respaldo, no solo por la labor de tipo general que realiza el Rector, sino también con el propósito de que cada uno de sus miembros sirva mejor a la institución. Para desarrollar un trabajo adecuado se necesitan, no sólo instrumentos jurídicos, sino de alto grado de responsabilidad y de autoridad que cada uno de los universitarios debe poner en el ejercicio de sus funciones. La labor del Rector no es otra cosa que la culminación del trabajo de todos su miembros. Pondrá aún más empeño en el desarrollo de las actividades a su cargo y el máximo de responsabilidad para enfrentarse a las críticas que le sean hechas. Hoy, en el Diario de Costa Rica, se enjuicia a esta Casa de Enseñanza argumentando que la Universidad no debe considerarse como una torre de marfil, que existen planes de estudios que no se realizan y que no corresponden a los intereses del país, y que gran cantidad de profesores de tiempo completo no cumplen con su horario. Contestará ese editorial y tendrá que decir que la responsabilidad es individual y colectiva. Ha pensado en la labor que realizan los profesores de tiempo completo por ejemplo, de las Facultades de Agronomía y Microbiología y en la forma como cumplen con su deber y considera que a ellos no se les puede criticar, pero hará un análisis tomando en consideración todas las dependencias universitarias ya que las instituciones tienen que ser analizadas permanentemente y mediante un estudio juicioso, concreto y positivo. Esta reelección le da la oportunidad para solicitar al más alto grado de colaboración para ejercer la autoridad en una forma adecuada; considerándose ésta como una actitud clara, honesta, firme, por medio de la cual se llega al intelecto y al corazón. Agradece a los miembros del Consejo lo que hubieran podido hacer para que el proceso electoral se realizara en forma satisfactoria.

Deja constancia el Lic. Tristán de que únicamente por un quebranto de salud inesperado y severo no pudo sumarse a la confirmación de don Carlos como Rector de la Universidad. Lo felicita por el claro resultado de la elección y le ofrece incondicionalmente sus modestos servicios y colaboración.

ARTICULO 03. El señor somete a discusión el Anexo N° 3, del Acta N° 1392, por medio del cual se solicita autorización al Consejo para que el Instituto Centroamericano de Estadística sea la subsele del Centro de Demografía de Santiago de Chile.

Indica que las funciones que tendrá son muy importantes principalmente porque formará estadísticos para todos los países latinoamericanos. Se desea que la

Universidad apoye también las peticiones que el Gobierno de Costa Rica haga ante el Fondo de las Naciones Unidas para el financiamiento de las actividades del Centro. Si el Consejo acoge la solicitud que hace la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se dirigirá a los Ministros de Relaciones Exteriores y Economía y Hacienda comunicándoles tal disposición.

Consulta el Lic. Malavassi sobre los compromisos que adquiere la Universidad, si la subsección del Centro de Demografía es el Instituto Centroamericano de Estadística.

Evacúa a la pregunta el Lic. Tristán manifestando que la Universidad debe ofrecer facilidades de planta física, de dirección y de mobiliario, y el Gobierno de Costa Rica se compromete a pagar un colón por cada seis colones que aportaran a los otros gobiernos. El personal necesario será enviado por el centro principal, pero a la vez se capacitará a funcionarios en el Instituto.

Pregunta el Dr. Miranda cómo se hará la coordinación administrativa?²

Indica el Lic. Tristán que no obstante las recomendaciones y sugerencias de orden técnico que haga el Centro principal, el aspecto administrativo es absolutamente independiente con base en el principio de autonomía de la Universidad, es decir, el Director del Instituto Centroamericano de Estadística lo será también del Centro Demográfico.

Después de este cambio de impresiones, se acuerda conceder autorización para que el Instituto Centroamericano de Estadística sea la subsección del Centro de Demografía de Santiago de Chile.

Comunicar: Facultad de Ciencias Económicas, Ministerio de Relaciones Exteriores y Economía y Hacienda.

ARTICULO 04. Se puso a discusión el Anexo N° 2 del Acta N° 1386, relativo a la solicitud hecha por el estudiante Ernesto Pérez Martínez para que se le conceda retiro justificado de la asignatura Q-221, Química Orgánica General.

Indica el señor Rector que el pronunciamiento del Departamento de Registro se basa en una reglamentación que ya no existe, porque el artículo 36, tal como está vigente, es muy claro al establecer que el alumno reprobado en una asignatura deberá matricularse en ésta antes que en cualquiera otra en el curso siguiente, salvo casos especiales a juicio del Departamento de Registro. Es decir, que la forma como se pronunció el Departamento de Química es correcta y así debe comunicarse a Registro.

2 Se incluye únicamente el cierre del signo de interrogación.

Sugiere el Lic. Gutiérrez que se envía a consideración de ese Departamento la nueva redacción del artículo 36 porque se deduce que ellos están usando aún la anterior.

Señala el Lic. Chaverri que tiene una inquietud porque el Reglamento establece una cosa y el Estatuto Orgánico otra al decir éste, en su artículo 84: “que los alumnos regulares podrán seguir los cursos respectivos de la misma Escuela, o bien sólo algunos de ellos; pero cuando fueren reprobados en alguna asignatura, deberán matricularse en ella antes que en cualquier otra en el curso siguiente”.

Interviene el señor Rector y manifiesta que podría adaptarse el Estatuto a la disposición reglamentaria, porque parece ser que es buena y más amplia. Sugiere entonces que se envíe a estudio de la Com. de Reglamentos para que haga esa modificación al Estatuto en la forma indicada por el artículo 36, del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Consejo acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Rector; se envía a estudio de la Comisión de Reglamentos el asunto para que con base en la referida disposición reglamentaria, estudie y proponga una modificación al Estatuto en el sentido apuntado, y declarar el pronunciamiento del Dpto. de Química, en relación con el caso del Estudiante Ernesto Pérez Martínez, es correcto porque se basa en la relación actual del artículo 36 del Reglamento de Ciencias y Letras.

Comunicar: Departamento de Registro, estudiante, Facultad de Ciencias y Letras, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 05. El señor Rector somete a discusión un informe rendido por el Director del Departamento Legal, que aparece como Anexo N° 2 del Acta N° 1388 y que se refiere a una consulta hecha por el Lic. Juan Bautista Nigro.

Expresa el Lic. Chaverri que es prudente que el Consejo Universitario no se pronuncie hoy sobre el asunto, en vista de que este Organismo no conoce oficialmente el proyecto de Código Sanitario, el cual tiene estrecha relación con las carreras profesionales de Microbiología, Medicina, Farmacia, Odontología, Agronomía y Química. Como últimamente ha habido varios decretos sobre la instalación de botiquines, y como el asunto que han planteado al Consejo se refiere a una ley de 1953, conviene no pronunciarse sobre algo que ya está modificado. Sería beneficioso conocer en detalle los cambios suscitados, y esto se puede lograr a través de los colegios profesionales.

El Ing. Salas se manifiesta de acuerdo con las palabras expresadas por el Lic. Chaverri, ya que efectivamente se han celebrado muchas reuniones entre los

distintos profesionales y han acordado hacer varias modificaciones al Código Sanitario, las cuales deben ser conocidas por el Consejo Universitario antes de que emita su opinión. En relación con los productos, hay una gran cantidad que es mejor conocida por los agrónomos, principalmente en cuanto sus propiedades y a su uso, por lo que debe darse preferencia a estos profesionales para que se los recomienden y controlen su expendio.

Interviene el Dr. Montero Gei manifestando que el Consejo no debe, hasta cierto punto, intervenir en este asunto por tener carácter estrictamente profesional. El Lic. Nigro se dirigió en una forma equivocada, porque no le corresponde al Consejo pronunciarse sobre aspectos tan técnicos. Las reuniones que se celebraron en el Ministerio de Salubridad Pública, a las cuales tuvo oportunidad de asistir, fueron muy activas en cuanto a delimitación de los campos profesionales se refiere, y el Consejo, sin conocimiento integral de todos los problemas, no puede emitir una opinión que afectará quizás a un grupo profesional.

Indica el señor Hernández, Representante Estudiantil, que las intervenciones que se han realizado últimamente en la Prensa Nacional, se han referido exclusivamente a la distribución de ciertas pastillas en las pulperías y botiquines de los lugares donde no existen farmacias y no hay productos de uso veterinario.

El Lic. Gutiérrez llama la atención sobre el hecho de que el dictamen del Lic. Sotela consta de dos partes, y es su parecer que deben analizarse la primera parte cuidadosamente antes de entrar a discutir la segunda.

Indica el Lic. Malavassi que entre las preguntas que hace el Lic. Nigro, las dos primeras son de simple información y de ninguna manera pueden dejarse sin contestación. La tercera consulta si debe estudiarse cuidadosamente.

Considera el Dr. Miranda, al igual que el Lic. Malavassi que las dos primeras preguntas deben evacuarse ya que el Consejo está en capacidad de decir que un veterinario no puede ejercer la Farmacia. La tercera consulta si es resorte de un organismo técnico. Actualmente la ciencia farmacéutica está tan especializada, en cuanto al tipo de productos para uso humano, que le parece totalmente inaceptable que un veterinario pueda ejercer la Farmacia aún en la forma más restringida y en el sitio más lejano.

Dice el Dr. Padilla que las preguntas son tan ingenuas, que lo hacen pensar que en alguna parte está la trampa, porque todos están de acuerdo en que un veterinario no puede ejercer la Farmacia. Pero si el Consejo diera esta contestación, podrían valerse de ella para impedir que esos profesionales expidan productos de tipo

veterinario. Comenta el señor Rector que cuando leyó el informe del Lic. Sotela recordó que en la actualidad se discute el Proyecto de Código Sanitario, el que es de gran importancia para el país y para la Universidad. Conviene con el Lic. Gutiérrez y con el Dr. Montero Gei, que esta institución no debe inmiscuirse en el campo de actividades de los colegios porque corresponde a la Universidad únicamente autorizar el ejercicio profesional con base en la concepción académica y científica que adquiera el estudiante. Tampoco se pueden cerrar los ojos ante una legislación que se aplicará a trabajos que realizarán las personas que nuestra Casa de Enseñanza forma. Es pues, muy importante, que el Código Sanitario sea estudiado por este Consejo para determinar luego si cabe o no algún pronunciamiento. El Lic. Nigro ha hecho algunas preguntas que deben evacuarse a pesar de que sean ingenuas o tengan trasfondo. La contestación tiene que ser adecuada con el objeto que no sirva de instrumento de propaganda. El primer punto y el segundo, pueden contestarse en la forma en que lo insinúa don Rogelio Sotela. El Consejo no debe pronunciarse sobre el tercero porque es muy delicado y no de su incumbencia.

Indica el Lic. Chaverri que si a la pregunta “si los interesados al legalizar los títulos de Imédicos veterinarios están obligados a presentar exámenes en el ramo farmacéutico?” se dice que no, entonces debe agregarse que no rinden ese examen tampoco ni en Derecho, ni en Ciencias Económicas ni en Filosofía. En relación con el segundo punto, debe definirse claramente qué significa ejercer la Farmacia, lo que no se ha hecho precisamente porque actualmente el ejercicio de esa profesión está regulado por un Código Sanitario antiguo, promulgado en el año 1948, pero sobre bases más antiguas y este Consejo nombró una comisión para que delimitara los campos y señalara cuáles eran los aspectos comunes a varias profesiones. Lo prudente sería que el Consejo Universitario invitara a un representante del grupo de veterinarios del país a participar con esta Comisión en el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado. Las preguntas que ha hecho el Lic. Nigro no son inocentes, por lo que se considera que el Consejo no debe pronunciarse sobre ellas.

Comenta el Lic. Malavassi que comprende perfectamente el problema de fondo de este asunto, y aclara que cuando recomendó que se contestaran las preguntas uno y dos, fue bajo el supuesto de que contestaran cuidadosamente para no presentarse a un posible juego de un grupo de profesionales en detrimento de otro; cree que podía enfocarse en el asunto informando en que consiste el reconocimiento de estudios que hace la Universidad.

Insiste el Dr. Montero Gei en que el Consejo debe ser muy hábil al pronunciarse sobre este asunto, precisamente porque el Proyecto de Código Sanitario, que se encuentra actualmente en la Asamblea Legislativa y que será discutido próximamente, se gestó en un ambiente tormentoso debido a que cada colegio luchó por delimitar su campo profesional. Las respuestas deben de ser concebidas, si se dieran, en la misma forma en que lo fueran las preguntas, para no provocar nuevos problemas. Es conveniente que ese nombre una comisión para que estudie el Código Sanitario, tomando en cuenta los intereses de la Universidad y no de los campos profesionales.

El Ing. Salas, considera, al igual que el Dr. Montero Gei, que las respuestas a esas preguntas debe darse en forma hábil. Si existiera el Colegio de Veterinarios no habría ningún problema, porque las consultas se hubieran trasladado allá, ya que esas entidades son las encargadas de regular el ejercicio profesional. Le parece que la forma como se hacen los reconocimientos de estudios no es normal, porque la Escuela de Agronomía, no tiene suficiente competencia para realizarlos. Si existiera el Colegio de Veterinarios, esa Facultad podría solicitar la presencia de dos delegados para que, junto con uno de sus profesores, integraran el tribunal que haría el examen. Podría también seguirse este mismo procedimiento, pero en la Facultad de Medicina.

Indica el señor Rector que las observaciones hechas por el Ing. Salas son muy interesantes porque se refieren a aspectos en que está inmiscuida la Universidad. Como este es un asunto un poco diferente al punto en discusión, le ruego que discutan en el seno de la Facultad de Agronomía para que presenten a consideración del Consejo Universitario un documento muy bien meditado.

El señor Rector somete a votación la idea de que se conteste la primera pregunta en una forma hábil, de manera que no se mal interprete el pronunciamiento del Consejo y explicando en qué consiste el reconocimiento de estudios.

Votan a favor: Ing. Salas, Prof. Portugués, Representante Estudiantil, señor Hernández, Dr. Miranda, Dr. Montero Gei, Dr. Fishel, Lic. Malavassi, señor Rector.

Votan en contra: Lic. Tristán, Lic. Chaverri, Dr. Padilla.

Razonan su voto:

Ing. Salas en el sentido de que debe explicarse que el reconocimiento de estudios se hace de una manera informal mientras no exista el Colegio de Médicos Veterinarios y que hay expreso interés de mejorar ese sistema de incorporación por no considerarse como el más adecuado.

El Lic. Tristán desea que se supedite el pronunciamiento del Consejo al trámite de aprobación del Código Sanitario, ya que anticipar una respuesta lo cree inoportuno.

A las nueve horas y cinco minutos ingresa el Ing. Sagot.

Recibida la votación sobre la segunda pregunta, se obtiene el siguiente resultado:

a favor de que se conteste: Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Malavassi, señor Rector.

En contra: Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Tristán, Lic. Chaverri, Dr. Padilla, señor Hernández, Dr. Montero Gei, Dr. Fischel.

Razonan el voto:

Dr. Miranda apuntan de que según su parecer es muy claro que un veterinario no puede ejercer la Farmacia en la forma como se concibe ésta en la Universidad y en la manera como adiestra a los estudiantes en el manipuleo, elaboración y extensión de recetas para uso humano.

Ing. Sagot quien manifiesta que no contestar esa pregunta es desconocer la existencia de la Escuela de Farmacia.

Lic. Malavassi quien considera que debe decirse, para el caso, que se entiende por Farmacia la preparación y venta de drogas para uso humano.

Por unanimidad se acuerda no contestar la pregunta N° 3.

En relación con el tercer punto sugiere el Dr. Miranda que se diga que este Consejo no tiene competencia para pronunciarse.

Expresa el Lic. Chaverri que le preocupa que se diga que la Universidad no tiene competencia. Propone que se manifieste que el Consejo no considera conveniente pronunciarse sobre este asunto dado que en el momento actual se discute el Código Sanitario.

Ofrece el señor Rector presentar a consideración de los miembros del Consejo, en la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo miércoles, la redacción de la carta que se enviará al Lic. Nigro.

Comunicar: Juan B. Nigro.

ARTICULO 06. Ingresa a las nueve horas y diez minutos el Representante Estudiantil, señor Roger Echeverría.

El Dr. Hernán Bolaños, Secretario de la Facultad de Odontología, remitió la siguiente comunicación:

“Estimado señor Secretario.

La Facultad de Odontología en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes aprobó por unanimidad la creación de un profesorado de medio tiempo para la

cátedra de Patología Oral y, acordó dirigirse al Honorable Consejo Universitario para que le dé el trámite correspondiente.

Los fundamentos sobre los cuales descansa la petición del mencionado medio tiempo en los siguientes:

1) Organización de la cátedra:

a) Programas, temarios: es de fundamental trascendencia para la cátedra y para el Plan de Estudios Generales de la Escuela una completa reorganización del temario actualmente existente. Se impone una revisión de cada uno de los temas del programa actual para equipararlo a nuevos conceptos, integrarlo en forma armoniosa, de modo que el conocimiento de la patología oral por parte de los estudiantes se haga en forma integral y ordenada y no como en la actualidad en forma de temas aislados casi sin ninguna vinculación el uno con el otro. Una revisión, integración o coordinación, de un programa, de una cátedra que se sirve en dos años, es cuestión que lleva involucrado un tiempo y un trabajo del profesor que da mérito, junto a lo que a continuación se expone para hacer la petición correspondiente.

b) Obtención del material didáctico:

La recolección del material anatomopatológico, histológico, clínico, fotográfico, bibliográfico, etc., lleva en sí involucrado un trabajo intenso no solo dentro del seno mismo de las clínicas de la Facultad sino también a mi manera de ver las cosas de una intensidad mayor en el seno del hospital. Es justamente en los hospitales donde se va a encontrar el material que después de estudiado, analizado, etc., servirá para los fines esenciales de la cátedra: la enseñanza académica tipo básico y la investigación.

La vastedad del tema, obtención de material didáctico para la cátedra de patología oral, es de por sí largo y creo que se comprende fácilmente que no viene al caso hacer una descripción detallada de la manera de obtener cada una de las piezas o casos clínicos para ir formando el respectivo archivo.

c) Horarios: la distribución por parte del horario del profesor justifica plenamente la creación de un medio tiempo. Veámoslo así: debe dedicar el tiempo correspondiente a su enseñanza teórica, debe tener tiempo suficiente para la recolección de su propio material de enseñanza y ha de tener también tiempo para investigación no sólo de tipo personal, creativa, analítica, etc., sino también para colaborar con sus alumnos en labores similares así como también con otros colegas y secciones de la Universidad de modo que la cátedra de patología cumpla plenamente su cometido.

En esta labor de creación debe participar también el profesor patología oral en que haceres[sic]³ de coordinación como los que a continuación se exponen.

2) Coordinación con otras cátedras y secciones:

a) materias clínicas: siendo la patología oral una cátedra central sus programas deben estar vinculados e integrados a cualquier materia clínica a que en la actualidad se imparte. Sirva de ejemplo la vinculación que debe existir con las siguientes materias: Periodoncia, Cirugía Oral, Farmacología, Endodoncia, Operatoria, etc. Es imposible continuar con el estado actual de cosas en estas materias ya que no existe una revisión de programas y temas de modo que no se repitan innecesariamente temas mientras que en otras oportunidades el fenómeno es inverso quedando entonces temas importantísimos sin tratar sea por falta de tiempo, o conocimiento de que no se están impartiendo.

b) materias básicas: si la coordinación con las materias clínicas es importante es tal vez más importante la coordinación con más materias básicas de los años inferiores. Sirva de ejemplo la integración con: patología general, fisiología, bioquímica, embriología e histología, etc., y que son cátedra que crean los fundamentos mediante los cuales puede impartirse la patología oral. En el momento actual infinidad de temas no están siendo tratados en las cátedras de patología general y fisiología haciendo con ello que la enseñanza de la patología oral se dificulte y no rinda frutos apetecibles. Una revisión de estos programas por parte de sus profesores, siendo el coordinador el profesor de patología oral, es cosa que se impone de ya en la Facultad de Odontología.

c) Sección de Medicina Oral: en la actualidad existiendo ya el número de cátedras y profesores para darles forma y obteniendo a la Sección de Medicina Oral es de fundamental trascendencia que un profesor de medio tiempo forme parte de dicha sección ya que su voz y voto son de suma importancia en la política que se siga en lo referente a enseñanza teórica clínica de la Facultad.

3) De todos conocido es que el Laboratorio de Anatomía Patológica e Histológica ya estará funcionando para el año entrante gracias a la donación de la Compañía Colgate Palmolive de Costa Rica. Un instrumental alrededor de \$7000 ha empezado a llegar a la Facultad de Odontología. El poner a caminar este laboratorio no será cosa fácil pero el profesor de patología oral jugará un papel fundamental de importancia en el trabajo del mismo. No es necesario exponer aquí todas las razones

3 Léase: “quehaceres”.

que justifican la presencia de un profesor de medio tiempo dentro de un laboratorio de tanta importancia para la Facultad de Odontología como el mencionado.

En espera de que esta solicitud sea aprobada favorablemente, y sin otro particular me suscribo del señor Secretario muy atentamente,”

SE ACUERDA pasar esta solicitud a estudio de las Comisiones de Personal y de Presupuesto.

Comunicar: Facultad y Comisiones.

ARTICULO 07. Se dio lectura a la carta suscrita por el Dr. Edwin Fischel, Decano de la Facultad de Odontología, cuyo texto es el siguiente:

“Estimado señor Rector:

Me permito devolverle la comunicación del doctor Efrén C. del Pozo, relacionado con un informe sobre las atrocidades y atropellos perpetrados por el régimen de Fidel Castro, en contra de la Universidad de la Habana. Lo he leído con detenimiento y me parece que el Consejo Universitario después de conocerlo y discutirlo debería enviar un pronunciamiento a la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina”.

Se toma nota.

ARTICULO 08. El señor Rector dio lectura a la carta enviada por el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, que a la letra dice:

“Muy estimado señor Rector:

Por medio de la presente, me permito transcribir a usted la nota que he recibido de la Licenciada Josefina Ingianna, Profesora Adjunta de Farmacología de nuestra Escuela, y uno de los elementos más valiosos con que cuenta nuestra Facultad.

La señorita Ingianna desea continuar sus estudios para obtener el doctorado, pero el Reglamento de Becas, tal como está actualmente, se lo impediría por razones económicas. No necesito insistir en la gravedad de este problema, que puede afectar a muchas otras personas como es el caso de la Profesora Orozco. Por lo tanto, le ruego muy atentamente, someter este asunto a consideración del Consejo Universitario a la brevedad posible.

La nota de la señorita Ingianna dice:

‘...Estimado señor Decano: Como usted recordará, la Facultad de Medicina en su sesión N° 111, verificada el 18 de marzo del corriente año, acordó elevar al Consejo Universitario mi petición de un permiso para terminar mis estudios de post-

graduación, solicitando además, el goce de sueldo para completar la beca ofrecida por la AID. Esa carta fue inmediatamente conocida por los señores Miembros del Consejo Universitario y enviada luego al Patronato de Becas. Después de estudiar el asunto, el Patronato resolvió rechazar la ayuda económica, de acuerdo con sus Reglamentos. Pensé, de inmediato, haber cometido el error de no haber enviado mi petición con los documentos que certificaran mis obligaciones económicas. Recopilé entonces dichos documentos y los envié a la Comisión de Credenciales para su consideración. Esta Comisión decidió entonces recomendar al Patronato que se me adjudicara la beca. Sin embargo, el Patronato rechazó nuevamente la solicitud después de haber obtenido que el Consejo Universitario autorizara el traslado de partidas de sueldos de profesores al Patronato en casos como el mío. En vista de no poder abandonar mis compromisos económicos repentinamente y de que la beca de la AID es únicamente por \$240.00 (¢1560.00), con los cuales, podría apenas costear mis estudios fuera del país y que como es lógico, no cubre las obligaciones ya por mí adquiridas, puesto que se basan en un sueldo casi el doble de la beca, pensé, inicialmente, abandonar del todo la idea de terminar mis estudios de especialización. Antes de tomar[*sic*]⁴ una decisión tan seria y como último recurso, creo que si usted lo estima conveniente, se someta el caso a estudio de los señores Miembros del Consejo Universitario. Si bien es cierto que el Patronato posee el sistema de préstamos a cierto plazo; es inoperante en mi caso solicitarle un préstamo por una cantidad de dinero que debo reembolsar cuando regrese y que se sumaría a los compromisos económicos por mí ya adquiridos; sencillamente, mi actual sueldo como Profesor Adjunto (\$440.00 - ¢2835.00) sería insuficiente para pagar cuando regrese esos compromisos, más los ya existentes. Inicialmente mi petición a la Facultad iba condicionada al goce del sueldo porque mis obligaciones económicas lo abarcan casi en su totalidad. En efecto, los documentos por mí presentados a la Comisión de Credenciales, ascienden, aproximadamente, a la suma de ¢2.000.00 (\$300.00). Creo, sin embargo, que la Universidad contribuye con ¢1300.00 (\$200.00) mensuales, se podrían hacer arreglos transitorios con el resto para poder salir del país. En vista de que han pasado más de 4 meses de que se presentó la solicitud enviada por la Facultad y de la necesidad de la Cátedra de Farmacología, de buscar al profesor que me sustituya entre los farmacólogos norteamericanos que estén dispuestos a venir a nuestro país, así como la oportunidad de la AID de ofrecerle la beca a otro profesor, en caso de que me sea imposible aceptar las condiciones

4 Léase: “tomar”

impuestas, es que le ruego, muy atentamente, le dé prioridad a esta petición dentro de los asuntos contemplados por la Decanatura. De usted con toda consideración, Lic. Josefina Ingianna, Profesor Adjunto Farmacología...'

De usted, atento y seguro servidor,"

Manifiesta el señor Rector que se pueden hacer gestiones ante el Patronato de Becas para ver si es posible conceder una ayuda adicional a la Lic. Ingianna, ya que ella no podrá cumplir con sus compromisos con la suma de ₡1.560 mensuales.

Dice el Lic. Chaverri que conoce muy bien el caso de la Lic. Ingianna, y considera que el Consejo no podría concederla una ayuda extra únicamente a ella porque existe un Reglamento, el cual, según la opinión de muchos universitarios que tienen experiencias con becas, está muy bien concebido pero sólo para personas solteras sin obligaciones. Se hizo pasando en los mejores intereses de la Universidad y tratando de recuperar el máximo cierto de sumas de dinero, pero es un poco estricto en relación con la ayuda que cada becario recibirá. Tanto la profesora Orozco como la Lic. Ingianna tienen razón al decir que no están de acuerdo con esos aspectos de la reglamentación, y lo que procede es encargarle a la Comisión de Reglamentos que revise los artículos relativos a los préstamos que hace la Universidad para que estos puedan ser reintegrados en servicio, es decir, que por cada año de labor desarrollada, el préstamo pueda rebajarse en cierta cantidad y no en dinero que debe devolver el interesado.

Ingresa a las nueve horas y veinticinco minutos la Dra. Emma Gamboa y el Lic. Oscar Ramírez.

Informa el señor Rector que don Luis Torres está realizando un estudio de Reglamento del Patronato de Becas y de los aspectos que él cree, que deben ser modificados, entre los cuales se encuentra, precisamente, el relacionado con las ayudas que se dan.

Indica el Dr. Miranda que la Prof. Elsa Orozco hizo circular entre los miembros del Consejo un documento en el cual expone en forma muy clara que el Reglamento de Becas es perjudicial para una persona que ha adquirido ciertos compromisos económicos y debe aceptar una beca en esas condiciones. La Lic. Ingianna, que es una profesora sumamente valiosa y que incluso esta haciendo el sacrificio de tomar algunos cursos en esta Universidad para ir a obtener el doctorado, ella considera que no puede hacer el viaje si no se le concede una ayuda adicional.

Debe pensarse que en el futuro se presentarán situaciones muy semejantes a ésta porque económicamente les resulta mejor permanecer en Costa Rica que sacar su

nuevo grado académico y desde luego la Universidad es la perjudicada. No le cabe la menor duda de que este Reglamento se modificará para ofrecer al profesor mejores facilidades. El caso de la Lic. Ingianna debe resolverse muy pronto porque la Agencia para el Desarrollo Internacional exige, que antes de mediados del presente mes, se diga si la ayuda que ellos ofrecen se va a aprovechar o no y esto depende de la resolución que hoy tome el Consejo Universitario.

Dice el Dr. Montero Gei que la Comisión de Credenciales estudió los atestados de la Prof. Ingianna y todos sus miembros llegaron a la conclusión de que es una magnífica candidata para obtener un doctorado académico, porque sacó su “master” en la Universidad de Kansas y estudió dos años en Italia. Es muy importante para la Cátedra de Farmacología y por ende para la Universidad, que ella finalice sus estudios en especialización.

Está de acuerdo con que debe revisarse el Reglamento porque es inconcebible que se piense que si una persona es soltera no tiene compromisos y por lo tanto puede vivir con una ayuda de \$240 mensuales. Apoya la gestión del Dr. Miranda en el sentido de que no debe desaprovecharse la oportunidad y debe hacerse lo posible para conceder la suma adicional a la Lic. Ingianna. Debe tomarse en cuenta, además, que en ningún momento se va a sacrificar la labor docente de la Cátedra de Farmacología, porque contarán con los servicios de un Profesor Visitante de la Universidad de Louisiana.

Apunta el señor Rector que son muchos los casos de los profesores que están en la misma situación de la señorita Orozco y de la señorita Ingianna. Todos están de acuerdo con que ciertas disposiciones no se ajustan a la realidad y en lugar de ser el Reglamento un elemento que impulse, hace más bien difícil la salida de profesores universitarios al extranjero. Se podrían declarar en suspenso algunos de los artículos relacionado con el otorgamiento de becas y las ayudas que reciben los interesados y de ahora al momento en se que se presente un estudio adecuado, se pueden tratar los casos individualmente y aplicar las normas que antes existían. Hace esta sugerencia para evitar que ciertos profesores pierdan sus becas.

Le parece muy bien a la Dra. Gamboa que se revisen ciertos aspectos del Reglamento del Patronato. Informa que en el catálogo de la Universidad se dice que un estudiante para ser recibido en esa Institución debe recibir como mínimo para sus gastos y para el año académico \$3000.

Respecto a la Prof. Elsa Orozco, existe un acuerdo de este Consejo que nunca se derogó y por medio del cual la Universidad se compromete a concederle una ayuda

de \$100 mensuales. Si la Universidad no puede darle los \$200 dólares que ella solicita en su última carta, entonces debe ejecutarse este acuerdo del Consejo y dejar la posibilidad abierta para completar la suma necesaria en el momento en que lo pueda hacer la Universidad.

El Lic. Ramírez se manifiesta también de acuerdo con que se revisen las disposiciones generales del Reglamento. Las modificaciones no deben hacerse únicamente en el caso de las personas solteras, sino también de las casadas, porque la ayuda es poca en ambos casos. Se ha pensado que con \$240 mensuales el profesor puede vivir en los Estados Unidos pero no se han tomado en cuenta los compromisos ya adquiridos en el país como pólizas de seguros, pago de un terreno o de una propiedad. Tanto en el caso de un soltero como en el de un casado, debe dársele lo adicional para hacer frente a esas obligaciones. Le parece necesario realizar un estudio para dar una suma extra, tanto a la Lic. Ingianna como a la Prof. Orozco.

Dice el Lic. Jiménez que al Patronato de Becas, dentro de su definición de responsabilidades, se le ha dado un presupuesto para que programe pero existe un artículo en que se señalan montos para los becarios. Es posible que cuando se fijaron esas sumas relativamente bajas se hizo con la intención de favorecer al mayor⁵ número posible de candidatos, pero debe pensarse en una variación, que en su concepto sería muy positiva, cual sería que se estimulara la obtención de becas sufragadas en parte por agencias en el extranjero, es decir, que no sea la Universidad la que tenga que aportar toda la ayuda. Una manera de tener ese estímulo es que cuando reciba una beca de \$240, la Universidad le dé al becado una suma extra que se fijará dentro del Reglamento, puede ser por ejemplo, el 50% de los \$240. Se puede sugerir al Patronato que dentro de su programa piense si es susceptible de modificación al artículo donde se fijan las tarifas para aquellos casos en que los becarios estén financiados por una agencia internacional.

Manifiesta el Lic. Malavassi que las sumas que otorga el Patronato, de acuerdo con el Reglamento no significan lo mismo para las diferentes personas que efectúan estudios fuera del país, porque para algunos es mucho y para otros es poco. Este punto del valor de las becas, está contemplado en la asignación bianual que debe hacerse en el Reglamento de Adjudicación de Becas. Es él se fija una suma que es un máximo y un mínimo y que no siempre es el mejor criterio porque hay situaciones que las disposiciones reglamentarias no contemplan. Las condiciones de los

5 Léase: "mayor".

préstamos deben mejorarse, para que puedan ser obtenidos fácilmente sin detrimentos económicos de las personas que lo solicitan. En general, el Reglamento de adjudicación de becas es bueno, y hay muchos becarios que están satisfechos con las asignaciones que se les han hecho.

Opina el Lic. Chaverri que a pesar de que el caso de la Lic. Ingianna es urgente, es peligroso dejar en suspenso algunos artículos; por lo cual sugiere que ella firme una solicitud de préstamo mientras el reglamento se reforma, para hacerle frente a la situación y para actuar de acuerdo a las disposiciones establecidas, y que se sobreentienda que una vez que ésta yaya[sic]⁶ sido modificado, y como la ley cuando favorece tiene efecto retroactivo, se le aplique a ella. Agrega que el caso de la Lic. Orozco es diferente porque se adjudicó la beca antes de establecerse el Reglamento.

Dice el Dr. Montero Gei que tiene entendido que ningún profesor ha recibido una beca financiada únicamente por la Universidad, ya que al menos en su Facultad todas se han concebido a nivel internacional y el Patronato sólo entrega una pequeña ayuda.

Se retira a las nueve horas y cincuenta minutos el Lic. Guillermo Chaverri.

Comenta el Lic. Gutiérrez que este asunto debe juzgarse a la luz de la política siempre seguida, es decir, de autonomía para el Patronato de Becas, dándole la máxima libertad de acción y seguridad en la forma que lo rige por lo cual considera que no debe dejarse en suspenso ni reformarse, un reglamento, si antes no se hace una consulta o se solicita la anuencia del Patronato. La situación concreta de una persona que tenga exceso de obligaciones en el país puede resolverse haciendo uso del Reglamento, o sea, concediéndole un préstamo. Debe comunicarse al Patronato la iniciativa que planteó el Lic. Mario Jiménez, porque si se puede estimular a los becarios a que consigan las becas más altas, se tendrá los profesores universitarios trabajando para tener fondos para el programa de becas. Piensa que en el caso de que la ayuda que el profesor haya obtenido sea superior al 50% de la suma que le correspondería de acuerdo con el reglamento, él pueda hacer valer obligaciones en el país hasta por un exceso del 20% del monto total. En esta forma la Universidad argumentaría sus posibilidades de becar gente y el profesor estudiaría en mejores condiciones. Propone que esta idea se trasmita al Patronato para que la estudie.

6 Léase: "haya".

Manifiesta el Lic. Malavassi que es muy importante que el Patronato conozca todas estas inquietudes para que las estudie y presente un proyecto de modificación de los artículos que así lo requieran.

Expresa el señor Rector que le preocupa el hecho de que no solo la señorita Ingianna está en esa situación, sino también otros profesores universitarios. Debe hacerse un estudio del Reglamento lo antes posible, porque de lo contrario menos gente irá a estudiar en el extranjero debido a que la universidad no le concede una ayuda adicional. Debe decirse el Consejo en esta sesión en qué forma se procede con los compañeros que ya están listos para hacer el viaje, ya que éste depende únicamente de la colaboración que la Universidad preste.

Indica el Dr. Miranda que revisará el contrato firmado con la Agencia para el Desarrollo Internacional, porque le parece que el Reglamento del Patronato pone serios obstáculos al desarrollo del mismo, ya que cuando éste se firmó la Universidad se comprometió a hacer el adiestramiento de personal en forma bipartita.

Si la Licenciada Ingianna no puede hacer su viaje, la Facultad de Medicina se perjudicará enormemente, ya que se pierden dos años de beca que suman alrededor de \$10.000, los cuales no los reembolsará el Patronato en caso de que no se pueda utilizar la beca ahora. Considera que no es justo obligar a la Prof. Ingianna a firmar una solicitud de préstamo con la promesa de que el Reglamento se modificará en el futuro. Propone que del sueldo de ella se tome la suma de \$200 mientras se revisa el Reglamento.

Manifiesta nuevamente el Lic. Ramírez que está de acuerdo en que se entregue una ayuda extra a la Lic. Ingianna, la cuál se debe fijar con base a los documentos que ella presentó. Considera que el Reglamento del Patronato sí se ajusta al convenio con AID, porque no es un caso particular el que debe tomarse en cuenta, sino el sistema como un todo y a varios profesores se les concede más del doble de la suma con que contribuye la AID.

Opina el Dr. Montero Gei que la Universidad no está cumpliendo con el contrato firmado con AID, ya que ambas identidades deben colaborar en el caso del Prof. Enrique de la Cruz esta Institución no ayudará con ninguna suma de dinero.

Manifiesta la Dra. Gamboa que desea que se tome en cuenta la profesión concreta que hizo con referencia a la beca de la Prof. Orozco, en el sentido de que se resuelva ejecutando el acuerdo ya tomado por el Consejo y buscando la manera de completar esa ayuda. Esa suma no debe tomarse del sueldo que como profesora de

tiempo completo recibe, porque la persona que la remplace no puede impartir bien el curso de Metodología del Inglés disponiendo sólo de medio tiempo.

En relación con el caso de la Prof. Ingianna, manifiesta el señor Rector que se ha propuesto que se tomen de su sueldo \$200 mensuales porque ella será sustituida por un profesor que pagará la AID. Recomienda que se continúe la discusión de las dos proposiciones: la primera en el sentido de que la Lic. Ingianna firme un préstamo, con la promesa de que si se concreta una legislación que la favorezca, ésta tendrá efecto retroactivo; y la segunda, tendiente a que se tome de su salario la cantidad de \$200 mensuales para que pueda sufragar todos sus gastos.

Apoya el Dr. Montero Gei la idea de que se tome de su salario esa suma, de manera que no se le obliga a firmar ningún contrato porque existe un argumento contundente en el sentido de que AID pagará otro profesor.

Comenta el Lic. Gutiérrez que el asunto de las becas es de enorme importancia para la Universidad y se le debe hacer frente pensando con amplitud de miras, es decir, que no hay que actuar por la presión de un caso concreto si esta decisión va a afectar todo un sistema y el aprovechamiento general de los planes de becas. Sería contraproducente aprobar un sistema alternativo, y debe solicitarse al Patronato que tome en consideración, así como el estímulo en el caso de los profesores que obtengan su beca, también un estímulo para los Departamentos o Facultades para que organicen su trabajo de una manera más económica con el objeto de liberar fondos para otras becas. En esta forma se dará la oportunidad al Patronato de enfrentarse con el problema y de buscar la solución al mismo.

Abunda en las razones del Lic. Gutiérrez el Dr. Padilla, porque considera que debe cumplirse con un reglamento que ha costado tanto elaborar y quien según se ha manifestado, en el seno de este Consejo, es bastante bueno. La única solución sería obtener un pronunciamiento más o menos rápido de parte de los miembros del Patronato, ya que el caso de la Lic. Ingianna debe resolverse con prontitud.

Expresa el Lic. Ramírez que si el Patronato resolviera este asunto en el término de una semana, estaría de acuerdo con que se acogiera la proposición del Lic. Gutiérrez siempre que no se retrase el pronunciamiento y afecte la solicitud de la Lic. Ingianna. Pregunta al Dr. Miranda que cuánto tiempo podría esperar ella la resolución del Patronato.

Evacúa la consulta el Dr. Miranda explicando que la Facultad de Medicina debe informar a AID antes del 15 de agosto si la señorita Ingianna aprovechará o no la beca. El proceso tendiente a modificar un reglamento toma varios meses por los

trámites engorrosos que deben seguirse; razón por la cual no está de acuerdo con que se espere el pronunciamiento del Patronato.

El Ing. Sagot apoya la idea que se ha propuesto para que la Lic. Ingianna firme una solicitud de préstamo hasta tanto no se modifique el Reglamento.

Explica el Dr. Montero Gei que en el caso del Lic. De la Cruz, la Facultad de Microbiología acordó sugerirle al Consejo Universitario que se tomará de su sueldo la cantidad de dinero necesario para resolver el problema de la escasa ayuda. Este Organismo lo aprobó y lo recomendó al Patronato, el cual lo acogió en forma favorable. Propone que se proceda en el caso de la Lic. Ingianna de la misma manera.

Dice el Lic. Gutiérrez que le extraña mucho que se haya tomado una resolución de ese tipo, y si hubiera estado presente en la sesión del Consejo en que se tomó ese acuerdo se hubiera opuesto categóricamente, porque se falsea todo el sistema de becas existente.

Indica el señor Rector que no recuerda que el Consejo hubiese llegado a esa disposición.

Aclara el Dr. Montero Gei que él recibió una carta del Patronato de Becas por medio de la cual se le dio esa información.

Interviene el Lic. Ramírez manifestando que si el Patronato y el Consejo Universitario actuaron en esa forma, han establecido un precedente.

Expresa nuevamente el señor Rector que el Consejo no se ha pronunciado en esa forma. Sugiere el Dr. Montero Gei que se lea una copia del pronunciamiento vertido por el Patronato de Becas para aclarar las dudas que existen.

Manifiesta el señor Rector que debe procederse a votar las mociones formuladas; la primera en el sentido de que la Lic. Ingianna firme una solicitud de préstamo por la suma que ella considere necesaria, mientras el Patronato revisa su Reglamento, para ver si es posible que la Universidad conceda una ayuda adicional a las personas becadas por las agencias internacionales. Si el Patronato se pronuncia en sentido afirmativo, esa reglamentación tendrá entonces efecto retroactivo. La segunda moción es que, del fondo que se acumule por el salario que la Lic. Ingianna no devengará, se tome la suma de ¢1300.00 mensuales para concederle una ayuda extra, con base en el hecho de que la Facultad de Medicina debe contestar antes del 15 de agosto a la Agencia para el Desarrollo Internacional si se aprovechará o no la beca ofrecida a la Lic. Ingianna.

Informa el Sr. Rector, de acuerdo con la investigación que solicitó que se hiciera, que en el caso del Lic. De la Cruz, el Consejo Universitario no acordó otorgar una suma adicional, sino que el Patronato de Becas, dispuso completar su beca con una financiación especial.

El Lic. Ramírez propone, en vista del precedente establecido, que el Consejo le recomiende al Patronato que gire del sueldo de la Lic. Ingianna, la suma de \$200 por mes.

El señor Rector pone a votación la siguiente moción: que para que aproveche la beca de AID la Lic. Ingianna firme una solicitud de préstamo a fin de que cumpla con obligaciones especiales que ella tiene mientras el Patronato revisa su Reglamento, para ver si es posible que la Universidad conceda una ayuda adicional a las personas becadas por agencias internacionales. Si el Patronato se pronuncia en sentido afirmativo, entonces esta reglamentación tendría carácter retroactivo.

Votan a favor: Prof. Portugués, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Dr. Padilla, Representante Estudiantil, señor Echeverría, Ing. Sagot, Dr. Fischel, Lic. Malavassi. Total: nueve votos.

Votan en contra: Ing. Salas, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Dr. Montero Gei, Sr. Rector. Total: cinco votos.

Razona su vota el Lic. Ramírez manifestando su deseo es darle a la Lic. Ingianna una suma adicional en primer lugar porque existe un precedente establecido; en segundo lugar, porque es una profesora de grandes atributos; y en tercer lugar porque ella cursó estudios de especialización en Italia por espacio de dos años sin que la Universidad tuviera que hacer ninguna inversión y obteniendo en cambio grandes beneficios de ese periodo de adiestramiento.

SE ACUERDA asimismo pasar a estudio del Patronato de Becas las sugerencias hechas por el Lic. Jiménez y el Lic. Gutiérrez en relación con las dos clases de estímulo para la obtención de becas. El Consejo dispone también solicitar a ese Organismo que rinda el informe sobre estos estudios que se le envían a estudio en el término más breve posible.

Consulta la Dr. Gamboa sobre la forma en que se tramitará la ayuda extra a la Prof. Orozco.

Aclara el Sr. Rector que está en vigencia el acuerdo tomado por el Consejo el año pasado en el sentido de conceder la suma de \$100 mensuales a la Lic. Orozco. La

solicitud que hizo para que se le den \$200, será estudiada por el Patronato en la sesión que se celebrará esta semana y en la cuál él asistirá.

Comunicar: Patronato de Becas, FAC de Medicina, Fac. de Educación.

ARTICULO 09. Se dio la lectura a la carta suscrita por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Escuela de Medicina, cuyo texto dice:

“Muy estimado señor Rector:

El Dr. Rodrigo Gutiérrez, Director del Departamento de Fisiología, se encuentra en Brasil asistiendo al Seminario Viajero para Directores de Escuelas de Medicina de Latinoamérica. Durante su ausencia él ha encargado al Dr. Guido Jiménez la dirección del Departamento de Fisiología.

De acuerdo al reglamento de la Facultad de Medicina, la dirección de una cátedra sólo para recaer en un profesor titular. El Dr. Guido Jiménez tiene el grado de instructor y por lo tanto no tiene derecho de asistir a las sesiones de la Facultad.

Por ese medio deseo consultar al Consejo Universitario si este recargo de funciones implica un cambio en el status académico, que de acuerdo al Reglamento sólo puede ser otorgado por la Facultad. Todo esto para saber si el Dr. Guido Jiménez tiene derecho a asistir a sesiones de Facultad.”

Manifiesta el señor Rector que el Dr. Jiménez podría ser profesor titular transitoriamente. Desde este punto de vista cambiaría su status, porque éste lo determina la función.

Indica el Dr. Miranda que de acuerdo con el Reglamento de la Escuela de Medicina, el director de una cátedra o departamento tiene que ser un profesor titular. Además, la designación de un director de cátedra la hace la Facultad, pero este nombramiento no implica un status académico, sino administrativo; en cambio, el ser profesor titular, adjunto o instructor, es una categoría académica dentro de la Escuela de Medicina. Antes de salir del país el Dr. Gutiérrez le solicitó al Dr. Jiménez “que se hiciera cargo de la cátedra”. Pero como la Facultad no ha tomado ningún acuerdo al respecto, él desea saber si esa persona puede actuar como director del Departamento de Fisiología y asistir a las sesiones que celebre la Escuela.

Señalan tanto el señor Rector como el Dr. Montero Gei que como la Facultad de Medicina no ha hecho ni ha ratificado ningún nombramiento, el Dr. Guido Jiménez no puede considerarse como director de esa cátedra.

SE ACUERDA contestar al Dr. Mario Miranda, en la forma apuntada por el señor Rector y el Dr. Montero Gei.

Comunicar: Facultad de Medicina.

ARTICULO 10. La Dr. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, suscribió la siguiente carta:

“Estimado señor Rector:

Con el debido respaldo de la Facultad de Educación solicito a usted atentamente la gestión que corresponda para traspasar la partida de la Facultad dedicada a pagar maestros de las Escuela Nueva y García Flamenco al renglón con tanta insistencia solicitado y no logrado aún de Revistas de Educación. Creo que es obvio explicar a usted sobre la necesidad urgente de que la Facultad cuente con ese órgano de difusión educativa.

La posibilidad de hacer ese traspaso se abrió al asumir el Ministerio de Educación la posibilidad de ofrecer un sobresueldo a los maestros de las Escuelas Laboratorios y de práctica intensificada en las instituciones que forman maestros de educación primaria.

El traspaso, que podría hacerse efectivo desde este mes de agosto, nos permitirá hacer una primera publicación en este segundo semestre y satisfacer así la demanda existente lo más pronto posible.”

SE ACUERDA pasar a estudio de las Comisiones de Editorial y de Presupuesto la solicitud que hace la Facultad de Educación, rogándoles que no hagan el traspaso respectivo hasta que no se hayan cumplido los trámites indispensables.

Comunicar: Comisiones, Facultad.

ARTICULO 11. Se puso en conocimiento de los presentes una carta enviada por la Facultad de Educación, y que textualmente dice:

“Estimado señor Rector:

El año pasado presente a usted el “Aumento de Presupuesto Previsible para Cinco Años con Vista a los Programas Requeridos”, de acuerdo con la solicitud suya para satisfacer una instancia de miembros de la Asamblea Legislativa que deseaban

propiciar una ayuda económica extraordinaria para la Universidad de Costa Rica. En ese proyecto señalé lo siguiente:

‘...Es apremiante la necesidad de ofrecer un amplio servicio de becas con especial énfasis en la sección dedicada a la Segunda Enseñanza.

Actualmente la Universidad de Costa Rica ofrece solamente once becas de esa naturaleza (¢200.00 cada beca para estudiantes de Profesorado de Segunda Enseñanza). Se está lejos, con ese pobre servicio, de promover el estímulo necesario para capacitar Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de regiones alejadas de la Meseta Central. El adjunto Proyecto propone el establecimiento de un número razonable de becas para este propósito’.

100 becas a ¢200.00 aumentadas proporcionalmente en los cinco años ¢25.00 cada año.

<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
¢	¢	¢	¢	¢
20.000	22.500	25.000	27.500	30.000. ¹⁷

El asunto del mejoramiento económico a que se refería la gestión citada no ha sido promovido aún en la Asamblea Legislativa y entre todo lo detenido está el problema de la formación de Profesores de Segunda Enseñanza que en parte se quería resolver con el programa de becas. Por su medio y directamente he tratado de interesar al Lic. Ismael Antonio Vargas, Ministro de Educación Pública en este importante asunto. En conversación última me manifestó él que había algún proyecto relativo a dicha gestión, pero no pude conversar mucho sobre esto porque se trató de un breve intercambio de ideas en sesión del Consejo Universitario.

Como este asunto de becas para candidatos al profesorado de segunda enseñanza merece especial atención y en estos días se prevé el Presupuesto del Ministerio de Educación para el año 1965, le agradeceré altamente que esa Rectoría se apersona en el asunto en la forma que le parezca más conveniente a fin de lograr que se introduzca en el presupuesto en reglón de BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA.

¹⁷ No indica la apertura de la comilla simple (‘).

Vale la pena recordar, señor Rector, que el Ministerio de Educación Pública ofrece 200 becas o más para formar profesores de Educación Primaria y que no ofrece una sola para estimular la preparación que requiere el servicio docente en la Segunda Enseñanza. La situación afecta, muy especialmente, a las zonas alejadas de la Meseta Central en las que existe la más aguda demanda de profesores titulados. Apreciará su distinguida y valiosa cooperación en este asunto su atenta y segura servidora.”

El Consejo autoriza al señor Rector para dirigirse al señor Ministro de Educación Pública y a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea legislativa.

Comunicar: Ministerio, Facultad, Asamblea Legislativa.

ARTICULO 12. El señor Coordinador de la Comisión de Personal, rinde el siguiente informe:

“Muy estimado señor Rector:

Tengo mucho gusto en transcribirle el siguiente acuerdo de la Comisión de Personal, tomado en sesión N.175 celebrada el 31 de julio de 1964:

‘Es conocida una comunicación remitida por la Secretaría de la Facultad de Educación, en la que manifiesta que los profesores de esa Escuela, nombrados para el primer semestre lectivo del presente año, han protestado por la rebaja hecha en sus sueldos del mes de julio. Abonan su protesta con las siguientes razones:

Las acciones de personal de los mencionados profesores fueron aprobadas con fecha de vencimiento 1º de agosto de 1964.

Las lecciones del 2º semestre, según el calendario, se iniciarán el 3 de agosto.

El acuerdo de la Comisión de Personal que señala la fecha intermedia entre los dos semestres fue fijada con posterioridad a la aprobación de las acciones de personal del Primer Semestre.

La Comisión de Personal considera que de los tres puntos anteriores, el único sobre el que tiene cierta duda en cuanto a su validez es el primero. Ello, por cuanto pueda interpretarse la acción de personal como una especie de contrato escrito a cuya fecha de vencimiento habría que ajustarse. Este punto concreto dispone ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario para que éste disponga lo que corresponda.

En cuanto a los puntos 2 y 3, juzga la Comisión que no están bien puestos en razón, por cuanto existe un acuerdo expreso del Consejo Universitario (sesión 1306, artículo 51), que da la norma según la cual se señala la fecha divisoria entre los dos semestres. Asimismo, la misma Comisión de Personal, con fecha 22 de junio de

1964, remitió una circular a los señores Decanos notificándoles la fecha intermedio de los dos semestres.

Opina la Comisión que de acuerdo con el Estatuto cualquier apelación pudo haberse elevado en los tres días siguientes a la recepción de esa circular de la Comisión de Personal. No obstante, dada la naturaleza del asunto, considera conveniente la Comisión que el Consejo Universitario señale la política que debe seguirse”.

Se retiran los Doctores Guillermo Padilla y Mario Miranda.

Expresa el Lic. Gutiérrez que el razonamiento sobre la fecha de las acciones de personal es válido, porque si una acción de personal ha sido aprobada con una fecha, debe cumplirse.

Manifiesta la Dra. Gamboa que los profesores trabajaron no sólo dictando lecciones, sino haciendo y corrigiendo exámenes extraordinarios. Si se les pagara únicamente hasta el quince de julio, perderían el salario correspondiente a los otros quince días, porque ellos tenían la obligación de finalizar el mes realizando estos trabajos. Por otro lado, si se actúa en esa forma, durante dos semanas nadie recibirá sueldos porque los profesores del segundo semestre comienzan sus labores a partir del 1 de agosto. El sistema para efectos de pago lo considera inconveniente. Como existen dudas al respecto, sería prudente revisar el acuerdo que el Consejo tomó al fijar las fechas.

Aclara el Lic. Malavassi que el Consejo dispuso dividir los semestres en forma exacta, con el objeto de que los profesores que trabajan en el primero o en el segundo semestre ganen igual. La fecha divisoria este año es el 18 de julio, y la Universidad no economiza ningún dinero con esa determinación, porque a los profesores que trabajan en la segunda mitad del año se les paga a partir del 19 de julio. El punto relacionado con los exámenes extraordinarios también lo conoció la Comisión de Personal, y como estos son remunerados en forma específica, se consideró que no debía tomarse ese aspecto. Debe recordarse que la Comisión envió, con la debida anticipación, una circular a las Facultades (22 de junio) informando cuál era la fecha divisoria. La dificultad está en la que se indicó en la acción de personal, y en el señalamiento que algunos juzgan “a posteriori” de la fecha divisoria entre los semestres.

Solicita la Dra. Gamboa que este asunto se estudie nuevamente.

Afirma el Lic. Malavassi que no le parece, ya que la Comisión lo resolvió basándose en la reglamentación existente. El Consejo debe pronunciarse en el sentido de si se mantienen las fechas de las acciones de personal o si se modifican.

Indica el Lic. Malavassi que algunas acciones de personal se aprobaron con fecha de vencimiento al 1 de agosto, en lugar que el 18 de julio, y se envió una circular con la debida antelación y nadie argumentó en contra, la Comisión consideró que todas las acciones de personal habían sido modificadas, de derecho en la forma indicada.

Señala la Dra. Gamboa que la acción de personal se hizo en fecha anterior al recibo de la circular, y el nombramiento ya había sido ratificado. Le preocupa este asunto porque los profesores ya tienen derechos adquiridos.

Comenta el Lic. Jiménez que si se paga los profesores que trabajaron durante el primer semestre hasta el ultimo día de julio, esto perjudica a los que dictarán lecciones durante el segundo semestre.

Señala el Lic. Ramírez que el Consejo tomó el acuerdo por medio del cual se fijaba la fecha límite o divisoria, el año pasado, es decir, mucho antes de preparar las acciones de personal. El término de trabajo que en ellas se establece puede variarse porque esos documentos están sujetos a cambios.

Propone el señor Rector que se aplique el Reglamento en el caso que se discute.

Comenta la Dra. Gamboa que si hubo equivocación de la Facultad de Educación al poner esa fecha en acción, también la hubo de parte de la Comisión de Personal al aprobarla, pero como se creó una situación laborar con aquellos profesores que terminaron su curso en el primer semestre y a quienes se le aceptó su nombramiento hasta finales de julio, tienen ya un derecho adquirido.

El Lic. Ramírez, como miembro de la Comisión de Personal, recoge la crítica e informa que esas acciones no fueron rechazadas porque la fecha no se había fijado todavía para este año. Cuando un profesor ha venido trabajando por tres o cuatro años hasta agosto, aunque en la acción de personal se diga que se le pagará hasta el 18 de julio, siempre se le cercenan sus derechos.

Manifiesta el Ing. Sagot que de acuerdo la forma como se confeccionaron las acciones de personal, los profesores del primer semestre disfrutaron de una semana de vacaciones, y los del segundo semestre de dos semanas de manera que no ha existido igualdad en este sentido. Considera que si algunos nombramientos se hicieron hasta el día 31 de julio, a las personas interesadas debe pagárseles todo el mes. Opina que de la resolución de estos problemas no debe encargarse el Consejo Universitario porque le restan mucho tiempo.

El Lic. Malavassi aclara que lo que la Comisión de Personal ha enviado al Consejo a una apelación sobre la fecha, porque, como se ha dicho, algunas acciones

nombraban personas hasta el 1 de agosto y el Departamento de Administración Financiera tenía orden estricta de pagar hasta el 18 de julio.

Opina el Dr. Montero Gei que a los profesores que trabajaron durante el primer semestre se les está rebajando injustamente una semana de vacaciones como lo apuntó el Ing. Sagot.

Dice el Lic. Jiménez que el profesor que inicia las labores en el segundo semestre es justo que tenga participación de las vacaciones de medio año, como lo tiene el del primer semestre en las de fin de año. Le extraña que algunos profesores aleguen pago de pocos días que se lo están quitando a otros.

Se retira a las once horas y diez minutos el Prof. John Portugués.

Informa la Dra. Gamboa que durante la Semana Universitaria en la Facultad de Educación se trabajó intensamente y los profesores tuvieron que continuar con los exámenes extraordinarios que corresponden al primer semestre. El derecho de vacaciones que debe analizarse es el correspondiente a los meses de verano y debe disfrutarse de él en forma proporcional. Considera ilógico que a una persona se le paguen las vacaciones antes de empezar a trabajar y a otras se le cortan el 15 de julio cuando ya tenían derechos adquiridos. Sobre estos aspectos debe realizarse un nuevo estudio tomando en cuenta los puntos de vista expresados en esa sesión.

Aclara el Lic. Ramírez que como las lecciones terminaron el 4 de julio, las dos semanas del 5 al 18 corresponden a las vacaciones de los profesores que trabajaron durante el primer semestre las otras dos, a los profesores del segundo semestre.

Explica el Lic. Malavassi que conviene tener presente que el motivo por el cual el Consejo fijó una fecha divisoria, fue para que los profesores ganaran exactamente igual en uno y otro semestre.

El señor Rector somete a votación la moción formulada para que se aplique el acuerdo N° 51, de la sesión N° 1306, por medio del cuál se fijó esa fecha límite.

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Ramírez, señor Hernández, Representante Estudiantil, señor Echeverría, Representante Estudiantil, Ing. Sagot, Dr. Montero Gei, Dr. Fischel, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: once votos

Votan en contra la Dra. Gamboa.

SE ACUERDA asimismo pasar a estudio del Departamento Legal las ideas aquí expresadas, para que haga un análisis de la apelación presentada en relación con el aspecto laboral.

Comunicar: Facultad de Educación, Depto. Legal,
Departamento de personal, DAF.

ARTICULO 13. Se dio lectura a la carta enviada por el Coordinador de la Comisión de Personal, que a la letra dice:

“Muy estimado señor Rector:

la Comisión de Personal, en sesión celebrada el 7 de agosto, conoció una Acción de Personal, en la que solicita la Facultad de Microbiología el pago de 9 horas sobre su salario básico de ¢3.150.00, al Prof. Bernal Fernández Piza.

En vista de que el Consejo Universitario autorizó al Prof. Fernández para que impartiera, durante el mes de marzo, dos horas más fuera de las seis establecidas por el Reglamento para los profesores en situación como la suya, considera la Comisión que un aumento de salario sobre el sueldo básico mencionado debe ser sometido a consideración del Consejo Universitario.

Asimismo, se conoció una Acción de Personal del Prof. Armando Ruiz Gólcher, semejante a la del Prof. Fernández Piza. La Comisión acordó enviarla también a consideración del Consejo Universitario.”

Dice el Dr. Montero Gei que existe un acuerdo del Consejo por el cual se autoriza a los Directores del Departamento a ganar doce horas lectivas sobre el sueldo base.

Indica el Lic. Gutiérrez que la situación sería muy clara si lo que estuvieran ganando esos profesores fuera el sueldo que fija el escalafón, que es ¢2.640.00 por mes.

Interviene nuevamente el Dr. Montero Gei y manifiesta que los doctores Ruiz y Fernández reciben ese sueldo porque son profesores de los estudiantes de la Escuela de Medicina, cuyos Directores de Cátedra ganan ¢3.150.00 por mes, lo que indica que en la Universidad existe arbitrariedad de salarios.

Comenta el Lic. Gutiérrez que de acuerdo con esa explicación no se pueden aplicar las reglas ordinarias, sino que es necesario juzgar el caso en concreto.

Manifiesta el Lic. Malavassi que la Comisión de Personal planteó esta consulta porque entre los profesores existe disconformidad precisamente por la discriminación de sueldos existentes en la Institución. Desea la Comisión que esa discriminación se termine o que se generalice una mejor remuneración para situaciones semejantes.

Informa al Lic. Ramírez que muchas solicitudes de los directores de la cátedra o departamento de la Escuela de Medicina, que se han presentado en esta misma forma, se han rechazado para evitar situaciones tan irregulares como las que se discute.

Considera el Lic. Gutiérrez que la Escuela de Microbiología debe optar por un sistema o por el otro, pero no por una combinación de los dos, porque entonces lo que se entrega a los profesores es un sobresueldo.

Aclara el Dr. Montero Gei que inicialmente que esos profesores devengaban el sueldo base de ₡2.600.00, pero cuando fueron nombrados directores de las Cátedras de Parasitología y Microbiología para estudiantes de Medicina, se les reajustó el salario a ₡3.150. Como las horas extra que ahora impartirán serán para estudiantes de Farmacia y Microbiología, ellos tienen derecho a acogerse al acuerdo existente, en la misma forma en que lo han hecho en años anteriores.

Indica el señor Rector que la situación corriente en la Universidad es que un director de departamento de tiempo completo gane ₡2.640.00, y se le autoriza para dictar hasta doce horas lectivas extra, las cuales lógicamente se remuneran. Algunos casos en la Escuela de Medicina han sido estudiados por la Comisión de Presupuesto y no se han podido variar porque existen incluso acuerdos del Consejo Universitario que los respaldan y porque han adquirido ciertos derechos a la luz de la legislación laboral. El Consejo debe decidir si esos salarios adicionales que se aplican a los directores de departamento que ganan ₡2.640.00, se conceden también a los funcionarios de la Escuela de Microbiología, que para efectos de sueldo se les da el mismo trato que a los directores de cátedra de la Facultad de Medicina. El Lic. Gutiérrez expresa que existe una diferencia entre el funcionario administrativo y el profesor de tiempo completo que tiene entre sus funciones la dirección de un departamento. Las lecciones que los profesores Ruiz y Fernández dicten para la Escuela de Medicina no se pagan con un salario extra porque están contempladas dentro de su contrato; situación muy diferente a la del director del Departamento de Biología, a quien se le cuentan todas las clases que imparte para el sueldo adicional sobre la base del escalafón que es ₡2.640.

Dice el Lic. Malavassi que a la Comisión de Personal le preocupa la discriminación de salarios que existen en la Universidad entre funcionarios, que como los Directores del Departamento, realizan todos labor semejante.

Manifiesta el Dr. Montero Gei que no sólo a la Comisión de Personal le inquieta e irrita la discriminación, sino a todos los universitarios y de que ella no es culpable ni la Facultad de Microbiología ni esa Comisión, sino que es una situación vigente en la Universidad desde hace años y debe ser eliminada.

Sale a las once horas y treinta minutos el señor José Hernández, Rep. Estudiantil.

Evacuando una consulta del Ing. Sagot el señor Rector manifiesta que esos profesores ganaban el año pasado un sueldo máximo como directores de departamento además, de las horas lectivas que impartían.

Apunta el Ing. Sagot que el único problema que él ve es que los profesores Ruíz y Fernández tenían el año pasado una posición superprivilegiada sobre otros y ahora la Comisión de Personal desea normalizarla.

Sugiere el Dr. Montero Gei que el asunto sea estudiado nuevamente por una Comisión, la que debe tomar en cuenta y analizar en forma total lo relacionado con la discriminación. Propone que se incluya al señor Auditor en esa Comisión

El Consejo acuerda que el señor Rector, el señor Auditor y el Decano de la Escuela de Microbiología, asistan a una reunión de la Comisión de Personal para estudiar el asunto a la luz de las inquietudes aquí expresadas.

Comunicar: Com. De personal, Dr. Fernando Montero Gei,
señor Auditor, Sr. Rector.

ARTICULO 14. El Lic. Guillermo Malavassi, Coordinador de la Comisión de Personal, suscribió el siguiente informe:

“Muy estimado señor Rector:

En sesión celebrada el 5 de agosto en curso, se conoció la Acción de Personal N° CL-2224, mediante la cual se nombra al señor Orlando Morales Matamoros, quien desempeña el cargo de Asistente de Laboratorio de Genética en Horas Estudiante, como Encargado de la Cátedra de Fundamentos de Biología en el Depto. de Estudios Generales.

La Comisión de Personal, acordó, enviar al Consejo Universitario la Acción de Referencia, con el ruego de que determine si el pago de Horas Estudiante es incompatible con el cargo de Profesor Encargado de la Cátedra.”

Es criterio del Lic. Ramírez que un joven no pierde su condición de estudiante por ser encargado de cátedra y el pago que recibe por las horas que dicta, le sirve para continuar sus estudios en la Universidad.

El Lic. Gutiérrez retira la acción de personal por medio de la cual se proponía el nombramiento del señor Orlando Morales Matamoros.

Manifiesta el Lic. Malavassi que a pesar de que se retire, debe fijarse la política a seguir en el futuro, es decir, que se diga claramente si esas dos posiciones son incompatibles.

Dice el Lic. Ramírez que no está de acuerdo con que una persona tenga que perder las Horas Estudiante por el hecho de encargarse de una cátedra.

El señor Rector somete a votación la idea expuesta en el sentido que es incompatible que un encargado de cátedra sea pagado con horas estudiante.

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Dra. Gamboa, Ing. Sagot, Dr. Montero Gei, Dr. Fischel, Lic. Malavassi, señor Rector. Total nueve votos.

Votan en contra: Lic. Ramírez y el Representante estudiantil, señor Echeverría.

Comunicar: Comisión de personal, Depto. Personal, DAF.-

ARTICULO 15. El Coordinador de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, Lic. Guillermo Malavassi, rindió el siguiente informe:

“Muy estimado señor Rector:

La Comisión de Planes de Estudio y Programas, en sesión de 4 de agosto, estudio:

1º) La solicitud de la Facultad de Educación para trasladar un curso de 6º año de Orientación (Técnica del Consejero) al 2º semestre del actual 5º año en ese campo.

Acordó la Comisión aprobar el mencionado traslado, ya que considera que no hay ningún requisito que impida tomar el curso de 5º año. Asimismo, porque el profesor que imparte esta asignatura, al final del año se marcha del país y la Facultad está interesada en que complete su enseñanza sobre Técnicas del Consejero. Consideró asimismo la Comisión que en tanto no se alteren los requisitos, no hay ningún problema en que la Facultad ubique los cursos en donde lo crea más conveniente.

2) La petición de la Facultad de Ciencias y Letras, para que el curso de Bioquímica (M-301), impartido en la Escuela de Medicina, se incluya en el repertorio de Cursos Complementarios para las carreras de Bachiller y Licenciatura en Química.

La Comisión considerada conveniente aceptar esa petición, por lo que recomienda el asunto al Consejo Universitario.”

El Consejo acoge favorablemente las recomendaciones hechas por la Comisión.

Comunicar: Facultad de Educación , Depto. de Registro,
Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 16. Solicita el señor Rector, que lo autoricen para publicar el cartel de licitación para el edificio del Departamento de Biología.

El Consejo concede la autorización solicitada.

Comunicar: DAF, planeamiento.

ARTICULO 17. El señor Rector somete a discusión las actas N° 1393 y 1395.

En relación con los artículos 5 y 46 del acta 1395, aclara el Dr. Montero Gei que el Prof. Jorge Mora Rodríguez fue nombrado Instructor de Microbiología para los estudiantes de Medicina, por medio tiempo y profesor adjunto de Microbiología para el curso que reciben los alumnos de Agronomía, por el otro medio tiempo.

Con esta observación se aprueban las actas indicadas.

ARTICULO 18. Informa el señor Rector que ha recibido del señor Félix Hernández Andrino, el siguiente cable:

“ATENTAMENTE RUEGOLE PERMITIR DOCTORA EMMA GAMBOA ASISTA REUNIÓN ESTE INSTITUTO UNION PERSONAS CENTROAMERICANAS HAN TRABAJADO PLAN FORMACION PROFESORES ENSEÑANZA MEDIA DIAS 17 18 CORRIENTE ENVIAMOSLE NOTA CORREO APRECIARIA RECIBIR RESPUESTA CABLE”

El Consejo acuerda otorgar permiso a la Dra. Emma Gamboa para que viaje a Guatemala.

Comunicar: Facultad de Educación, señor Félix Hernández,
DAF., Departamento de Personal.

ARTICULO 19. Se transcribe a continuación la nota remitida por la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Escuela de Educación:

“Estimado señor rector:

La suscrita decana presentó hace unas cinco semanas un plan de créditos considerados como posible por la Facultad de Educación en referencia al Seminario sobre la Enseñanza de Español que se está ofreciendo a maestros de los Estados Unidos. El otorgamiento de créditos había sido recomendado por la Oficina de Educación de Washington sobre la base de que el curso se ofreciera con todos los requisitos necesarios para asegurar algunas horas de crédito. Sin embargo, en las primeras comunicaciones con aquella Oficina no se tenía claro todavía el número de créditos adjudicable. Me permití enviar un informe a Washington sobre el plan propuesto por la Facultad y recibí propuesta fechada el 31 de julio.

La Facultad de Educación conoció de ella en su última sesión y recomienda ahora al Consejo Universitario determinar la adjudicación de créditos en la forma que propone la Oficina de Educación.

Transcribo a continuación dicha propuesta en lo que concierne el asunto.

‘Al evaluar los cursos del Seminario para determinar cuántas horas de crédito deben de ser asignadas a cada curso, es bueno tener en mente los requisitos establecidos por universidades de los Estados Unidos.

Como ustedes probablemente saben, a los estudiantes que asisten a universidades en este país se les exige atender 60 horas de clases para obtener tres horas de créditos durante un curso semestral regular.

En universidades que tienen un sistema trimestral los estudiantes usualmente atienden cinco horas de clase por semana a fin de completar el requisito de las 60 horas.

Además, a los estudiantes norteamericanos que toman trabajos de graduados en universidades extranjeras no se les puede transferir más de seis horas de crédito en la Universidad en las cuales hacen su trabajo de graduados.

De acuerdo con estas circunstancias, sería aconsejable probablemente adjudicar tres horas de crédito por curso, lo cual daría un total de nueve horas de crédito por la experiencia del Seminario. Sin embargo, corresponde a la Universidad de Costa Rica decir cuántos créditos deben ofrecerse.

Asumiendo por supuesto, que no se dará crédito sino en el caso de que los maestros presenten exámenes finales sobre las materias vistas en los cursos y que estos exámenes no sean obligatorios.

A aquellos maestros que tomen y pasen los exámenes finales podría ofrecerse un certificado de créditos. Al mismo tiempo, el resto de los maestros podría recibir un certificado de asistencia siempre que hayan atendido las lecciones en forma regular’.

(*)

(*) Traducción hecha por la suscrita decana.

De acuerdo con lo propuesto por la Oficina de Washington y que ha parecido bien a la Facultad propongo que se den tres horas de crédito por cada curso con lo cual resultan nueve horas de crédito por los tres cursos y experiencias complementarias que se han ofrecido en el Seminario.

Esta carta rectifica la que envié a usted el 4 de julio último y en la cual se había establecido un cálculo diferente en horas de crédito para el Seminario.”

La Dra. Gamboa solicita autorización al Consejo para confeccionar los certificados para conceder las horas de crédito en la forma indicada en la carta.

El Consejo manifiesta que pueden extenderse certificaciones con los créditos, de acuerdo con el Departamento de Registro.

Comunicar: Facultad de Educación, Dpto. de Registro.

ARTICULO 20. Manifiesta el Lic. Ramírez que él tuvo que estar ausente al principio de esta sesión que fue cuando se conoció un asunto relacionado con Farmacia. Una vez que el acta esté confeccionada la leerá y si no estuviera de acuerdo con la disposición tomada por este Consejo, en la sesión del próximo lunes, desea que se proceda a la revisión a la hora deja planteada. (artículo 5)

ARTICULO 21. Solicita el Ing. Sagot que se pida al Departamento de Planeamiento y Construcciones que haga un estudio sobre el problema de suministro de agua de la Escuela de Ingeniería y sugerir la solución al mismo.

Es deseo del señor Vice Decano que esa dependencia universitaria sugiera la solución a las dificultades existentes.

El consejo acuerda hacer la solicitud al Departamento de Planeamiento.

Comunicar: Departamento y Facultad.

ARTICULO 22. SE ACUERDA extender a la señorita Carmen María Vargas Ulloa el Certificado Superior en Kindergarten, en vista de que cursó y aprobó mediante examen los dos años correspondientes a esa especialización en la Facultad de Educación.

Comunicar: Registro, títulos.

ARTICULO 23. Como Anexo N° 1 de esta Acta se incluye el informe de la Facultad de Educación sobre el plan presentado por la Comisión Coordinadora de los Planes de Estudio de los Profesores, referente a la apelación de estudiantes de profesorado en relación con el número de horas de internado.

ARTICULO 24. En uso de la palabra expresa el Dr. Fischel que la Compañía Colgate Palmolive donó a la Facultad de Odontología \$60.000 para acondicionar el laboratorio de Patología Oral de esa Escuela. Como la solicitud para nombrar al Dr. Enrique Cappella como profesor de medio tiempo, tiene estrecha relación con esto, ruega a las Comisiones de Personal y Presupuesto que tomen muy en cuenta lo que se ha solicitado.

Se toma nota.

ARTICULO 25. Informa el señor Rector que el próximo miércoles se celebrará una sesión extraordinaria para finalizar la discusión sobre el Reglamento de Carrera Docente. Ruego a todos que asistan con la mayor puntualidad.

Se levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos.

Rector

Secretario General.

ANEXO # 1
SESIÓN 1396

Señor
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector,
Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Rector:

Presento a su consideración y por su digno medio al Consejo Universitario, el informe de la Facultad de Educación sobre el plan presentado por la Comisión Coordinadora de los Planes de Estudio para profesores referente a la apelación de estudiantes de profesorado en relación con el número de horas del internado. La Facultad lo aprobó después de amplio estudio en el Seminario realizado durante la semana universitaria. Los estudiantes, por su parte, manifestaron la satisfacción por el plan aprobado en reunión reciente celebrada por ellos, por iniciativa del representante estudiantil señor Jesús Fernández.

El acuerdo de la Facultad coincide con las proposiciones de la Comisión Coordinadora en cuanto a una disminución de tiempo que atienda a las necesidades y problemas presentados por los estudiantes, propósito que motivó las consultas del Consejo Universitario.

⁸La distribución de horas de créditos que hace la Comisión Coordinadora es aceptada por la Facultad. Sin embargo, ésta propone una distribución diferente de los cursos teóricos y prácticos que permita a los alumnos cumplir con la Práctica Docente a través del IV año sin los apremios que produce el llevar paralelamente un curso teórico fuerte que requiere estudio e investigación fuera del tiempo de horario académico. En esta inteligencia, la Facultad propone dejar en el segundo semestre del III año un curso de 4 horas por semana que incluye

8 Se añade a lápiz la apertura de comillas dobles (“).

la Metodología General y la Específica. Esta mejor distribución no se podrá aplicar completa el año entrante porque los alumnos que van al IV año no han recibido teoría metodológica en tercero. La situación obliga a aplicar un plan de transición para el año 1965. En el plan de transición la Facultad acepta dejar las 8 horas de Práctica Docente que propone la Comisión Coordinadora en cada semestre y organiza las teóricas ⁹(el mismo número de horas que propone la Comisión Coordinadora en cada semestre y organiza las teóricas (el mismo número horas que propone la Comisión Coordinadora) en la siguiente forma:

CUARTO AÑO (primer semestre)

4 horas de Metodología

2 horas de Seminario

8 horas de Práctica Docente

CUARTO AÑO (segundo semestre)

8 horas de práctica Docente

2 horas de Seminario

Como plan regular para el año 1966 la Facultad propone el siguiente:

TERCER AÑO (segundo semestre)

4 horas de Metodología General y Específica.

CUARTO AÑO

Práctica Docente y Seminario (plan integrado 10 créditos en total¹⁰.

Este plan regular deberá iniciarse en el segundo semestre del año 1965.¹¹

Para facilitar aun más el programa de los estudiantes de IV año, la Facultad propone que el Curso sobre ENSEÑANZA MEDIA se ofrezca en el III año, durante el primer semestre. Este cambio fue propuesto por la Sección de Segunda Enseñanza previamente a la discusión sobre el asunto de Práctica Docente, como una necesidad sentida por alumnos y profesores.

Presento así por su digno medio el informe solicitado por el Consejo Universitario en sesión # 1388 del último de junio del presente año.

9 En este párrafo falta un cierre de paréntesis.

10 No se indica el cierre del paréntesis.

11 Se añade a lápiz el cierre de comillas dobles (”).

Con distinguida consideración,

Emma Gamboa
DECANA

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 56, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.